

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA**Orden Foral 11/2025 de 27 de febrero, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2025**

El Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza de la Diputación Foral de Álava propone la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera durante el ejercicio 2025.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que, como Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, que se adjunta a la presente orden foral como anexo (bases) y anexos I a V (formularios), que regirá en el ejercicio 2025, con una dotación máxima de 190.000,00 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General (BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020).

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante esta resolución se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 25201. G/335251/46290250 "Subvenciones Ayuntamientos y Cuadrillas. Actividades Euskera" del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2025 por importe de 190.000,00 euros.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Quinto. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de la previa presentación del requerimiento previsto en el artículo 44 de la citada Ley.

Vitoria-Gasteiz, 27 de febrero de 2025

Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza
JOSEBA IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

Director de Euskera y Gobierno Abierto
JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

ANEXO

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera 2025**Primero.- Objeto y finalidad.**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad principal es la organización, desarrollo y ejecución de programas de socialización a través del euskera, para el ejercicio 2025, en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Se entiende por socialización la interacción entre personas, siempre con el idioma como vehículo de comunicación. El objetivo principal de estas ayudas, por lo tanto, se basa en apoyar programas y actividades sociales con el fin de activar en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, a las personas hablantes y sus redes, y continuar creando condiciones para garantizar oportunidades de vivir en euskera en el territorio, tal y como se recoge en el *Plan Estratégico para el Fomento del Euskera en Álava (2019-2022)*.

Segundo.- Imputación presupuestaria.

En el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el 2025 existe la partida presupuestaria 25201.G/335251/46290250 “Subvenciones Ayuntamientos y Cuadrillas. Actividades Euskera” por importe de 250.000,00 euros, de los cuales 190.000,00 euros se van a destinar a financiar la presente convocatoria. En ese sentido el cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 190.000,00 euros, imputables a la partida 25201.G/335251/46290250 “Subvenciones Ayuntamientos y Cuadrillas. Actividades Euskera” del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2025.

Tercero.- Entidades beneficiarias y excluidas.

Los Ayuntamientos y Cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Cuadrilla de la que éste forma parte.

Quedan excluidas aquellas entidades que se encuentren en las situaciones contempladas en la base tercera del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Cuarto.- Programas subvencionables.**4.1. Requisitos generales de los programas a subvencionar:**

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la interacción social entre personas, con el euskera como vehículo de comunicación.

Serán subvencionables los programas de socialización a través del euskera que se desarrollen a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos en la ejecución de la subvención concedida, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres. Al amparo de la citada Ley, los poderes públicos vascos establecerán obligaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, más allá de la de realizar un uso no sexista en todo tipo de lenguaje e imágenes, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de las cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres.

4.2. Líneas de subvención:

Línea subvencional	Ámbito	Eje Plan Estratégico	Presupuesto máximo
A)	Ocio y deporte	Uso social	95.000,00 euros
	Transmisión	Nuevas y nuevos hablantes	
B)	Administración Socioeconomía Medios de comunicación euskera Cultura	Uso social	26.000,00 euros
C)	Euskaldunización	Nuevas y nuevos hablantes	37.000,00 euros
D)	Juventud	Nuevas y nuevos hablantes	10.000,00 euros
E)	Treviso-asistencia técnica	Cooperación asistencia técnica	22.000,00 euros

Dentro de las líneas A) y B) se subvencionarán proyectos con objeto encuadrable dentro de alguno de los ámbitos especificados en el cuadro anterior para dichos epígrafes, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- Los programas dirigidos a la activación de hablantes se considerarán dentro del ámbito de transmisión, y los programas *Mintzalagun Berbalagun* o similares como actividad de ocio.
- Para los programas de ocio, únicamente serán subvencionables, aquellos en los que la entidad beneficiaria se comprometa a que el 100 por ciento del personal (monitores/as) encargado del programa, haya realizado una sesión de formación para la socialización a través del euskera.
- Dentro de estas líneas también se considerarán subvencionables los programas dirigidos a la activación de hablantes en el marco de Euskaraldia.

2/12

No se subvencionarán aquellos programas que, a pesar de desarrollarse en euskera, no presenten procedimientos para la socialización a través del euskera.

En los programas de “Euskaldunización” serán subvencionables los cursos de aprendizaje y/o sesiones formativas de euskera (cursos on-line, Aisa, Esadazu euskaraz, cursos destinados a empleados/as de hostelería, monitorado de tiempo libre, de comedores, de actividades extraescolares, etc.) impartidos en un euskaltegi homologado, entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2025, considerando como gastos subvencionables los originados por la contratación del profesorado en el período comprendido.

En los programas de “Juventud” será subvencionable la puesta en marcha de proyectos piloto en los que se valorará su aportación innovadora en la socialización a través del euskera, en franjas de edades comprendidas entre 14-18 años o 19-29 años tanto de modo presencial como tecnológica. Se subvencionará un único programa. Será indispensable para ello una valoración mínima de 70 puntos y se subvencionará aquel que obtenga mayor puntuación.

A la línea “Treviño-asistencia técnica” únicamente podrán acceder los ayuntamientos del enclave de Treviño para la contratación de personal técnico de euskera para llevar a cabo la cooperación en la asistencia técnica del euskera, siempre y cuando no hayan recibido ninguna ayuda para esta tarea por parte de la Diputación Foral de Álava. El personal técnico de euskera contratado deberá realizar, al menos las siguientes funciones:

- a) Fomentar el uso del euskera, así como promover su conocimiento y uso entre la ciudadanía y entre los agentes sociales y económicos del Enclave de Treviño que así lo soliciten, asistir a la entidad municipal en la promoción del euskera y coordinarse con otras entidades públicas y privadas del Territorio Histórico de Álava y del Enclave de Treviño en la promoción del conocimiento y uso del euskera.
- b) Ofrecer un servicio de traducciones a los agentes económicos que así lo soliciten condicionado el mismo a los recursos disponibles y en función a la planificación realizada por el/la técnico/a correspondiente.
- c) Trabajos previos de preparación, elaboración o puesta en marcha de un plan de fomento del euskera.

Quinto.- Gastos subvencionables.

5.1. Programas de los ámbitos A) “Ocio y deporte”, B) “Administración, Socioeconomía, Medios de comunicación euskera y Cultura”, C) “Euskaldunización”, D) “Juventud” y E) “Treviño-asistencia técnica”.

En estos programas se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos del programa subvencionado.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Dentro del ámbito de euskaldunización, quedan excluidos de subvención los gastos de transporte del profesorado, así como los impulsados por los ayuntamientos y cuadrillas en el ámbito interno de su funcionamiento dirigidos al personal de dichas entidades e impartidos en horario laboral.

- b) Los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.
- c) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.
- d) Los gastos de publicidad, representación, gestión, protocolo, traducción, banquetes, agasajo y similares.
- e) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio Foral de Euskera. Estos cambios, que deberán estar justificados, no supondrán en ningún caso una modificación sustancial del proyecto y deberán cumplir con lo establecido respecto a los gastos subvencionables.

Ante la incertidumbre de las situaciones en las que nos podamos encontrar en el futuro, los programas y actividades que puedan ser subvencionadas por medio de esta convocatoria de subvenciones, podrán ser modificadas antes de la finalización del plazo de ejecución según las medidas que deban ser tomadas en cada momento. A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá dirigir su solicitud a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, que resolverá expresamente.

5.2. Contratación de personal técnico de euskera para los ayuntamientos del enclave de Treviño:

Se considerará gasto subvencionable el derivado de la contratación del personal técnico de euskera para desarrollar programas que fomenten el conocimiento y el uso del euskera.

Sexto.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Servicio Foral de Euskera, ajustadas al modelo que se publica como Anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- A) Documentación administrativa. Las solicitudes deberán acompañarse de un documento que certifique:
 - El acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
 - Declaración responsable comprometiéndose a que la totalidad del personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares), como mínimo, deberá haber cursado el bachillerato en euskera, o acredite, un nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
 - Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas: humanos, materiales e infraestructuras.
 - Declaración jurada comprometiéndose a que el 100 por ciento del personal encargado de dichos programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares) haya realizado antes del inicio del programa, al menos, un curso de socialización a través del euskera.

- B) Documentación específica, según anexo II. En el caso de los proyectos de la sección D) “Juventud”, se deberá rellenar el anexo V.

Descripción de cada programa:

- Objetivo y descripción del programa y sus acciones.
- Público destinatario (Jóvenes de 14-18 años o de 19-29).
- Previsión del número de participantes desglosados por género.
- En su caso, acciones específicas para la igualdad y multiculturalidad.
- Metodología y medidas para la socialización a través del euskera
- Ámbitos: 1- Uso social (ocio y deporte); Nuevas y nuevos hablantes (transmisión). 2- Uso social (administración, socioeconomía, medios de comunicación y entorno digital, cultura); 3- Nuevas y nuevos hablantes (euskaldunización de personas adultas).
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa, debiéndose precisar en el apartado de ingresos, las subvenciones solicitadas a otras administraciones, la aportación de la entidad, la cantidad solicitada al Servicio Foral de Euskera y otros ingresos, en su caso.

3. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración.

4. Las copias que se aporten tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

Séptimo.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Octavo.- Instrucción del procedimiento,

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza de la Diputación Foral de Álava.

Noveno.- Criterios de valoración y cuantía límite por programa.

1. Los programas *Mintzalagun*, así como los proyectos de euskaldunización serán valorados con la puntuación máxima (100 puntos).
2. El objetivo es que las personas destinatarias socialicen a través del euskera. No se valorarán aquellos ámbitos que no queden explicitados de manera clara y precisa en las solicitudes de las entidades solicitantes.

3. Los criterios de valoración a aplicar serán los siguientes:

3.1 Para los programas de los ámbitos A) “Ocio y deporte y transmisión”, B) “Administración, socioeconomía, medios de comunicación euskera y cultura” serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Personas destinatarias. Hasta un máximo de 15 puntos.	
- Personas jóvenes o adolescentes	15
- Niñas y niños, madres y padres en unidad familiar	10
- Personas adultas, público en general	5
b) Transversalidad. Hasta un máximo de 10 puntos.	
- Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género.	5
- Desarrollo de acciones que fomenten la interculturalidad.	5
c) Intensidad del programa Hasta un máximo de 15 puntos.	
- Programa de alta intensidad (continuado, frecuente, no eventual)	15
- Programa de baja intensidad (sin continuación, poco frecuente, eventual)	5
d) Grado de socialización Hasta un máximo de 15 puntos	
- Uso grupal	15
- Uso individual	5
e) Uso del euskera. Hasta un máximo de 40 puntos.	
-Aplicación de medidas específicas para la activación de hablantes	40
-Interacción social de hablantes	20
-Promoción del uso del euskera	10
f) Equilibrio territorial Hasta un máximo de 5 puntos.	
-Municipios que a 1 de enero de 2025 sean inferiores o iguales a 1.000 habitantes	5
-Municipios que a 1 de enero de 2025 sean mayores a 1.000 habitantes	0

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que, llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje máximo de la subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

NÚMERO DE PUNTOS	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
De 0 a 30 puntos	0
De 31 a 50 puntos	30
De 51 a 65 puntos	40
De 66 a 80 puntos	50
De 81 a 100 puntos	60

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción a los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.

6/12

3.2. Los criterios de valoración de los programas del ámbito D) “Juventud” serán los siguientes:

- | | |
|--|----|
| a) Transversalidad. | |
| Hasta un máximo de 10 puntos. | |
| - Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género. | 5 |
| - Desarrollo de acciones que fomenten la interculturalidad. | 5 |
| b) Socialización y nuevas tecnologías a través del euskera: | |
| Hasta un máximo de 60 puntos. | |
| -Grado de socialización. | 35 |
| -Grado de socialización a través de las nuevas tecnologías. | 25 |
| c) Grado de innovación, consolidación e impacto del proyecto | |
| Hasta un máximo de 30 puntos | |
| -Innovación y originalidad | 10 |
| -Impacto | 10 |
| -Consolidación | 10 |

Se subvencionará un único proyecto; el que obtenga mayor puntuación. Se podrá subvencionar hasta el 100 por ciento de la cantidad solicitada. El presupuesto será examinado por la comisión de valoración y se descartarán aquellos gastos que no sean subvencionables conforme a lo dispuesto en la base quinta de esta convocatoria. Se subvencionará el presupuesto aprobado hasta un máximo de 10.000,00 euros. Será indispensable para ello una valoración mínima de 70 puntos.

4.- Cuantía límite por sección.

4.1. Cuantía límite unitaria para los programas del ámbito A) “Ocio y deporte y transmisión” y B) “Administración, socioeconomía, medios de comunicación euskera y cultura”.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por los programas A) “Ocio y deporte y transmisión” y B) “Administración, socioeconomía, medios de comunicación euskera y cultura” no superará los porcentajes establecidos en el apartado 3 anterior y en todo caso no superará el importe de 15.000,000 euros por cuadrilla y/o ayuntamiento con población mayor o igual a 5.000 habitantes, y de 10.000,00 euros por ayuntamiento con población inferior a 5.000 habitantes, a 1 de enero de 2025.

Los datos de la población a tener en cuenta son los que figuren en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral que apruebe las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales y abone el primer trimestre de 2025 a las cuadrillas y ayuntamientos y el primer semestre 2025 a los concejos.

4.2. Cuantía límite unitaria para los programas del ámbito C) “Euskaldunización”.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por los programas de “Euskaldunización” no superará los porcentajes establecidos en el apartado 3 anterior y en todo caso no superará el importe de 6.000,00 euros por cuadrilla o por ayuntamiento.

4.3 Cuantía límite unitaria para los programas del ámbito D) “Juventud”.

La cuantía unitaria de la subvención será el presupuesto aprobado y no superará el importe de 10.000,00 euros.

4.4. Cuantía unitaria de los programas del ámbito E) “Treviño-asistencia técnica”.

El importe de las ayudas ascenderá al 80 por ciento del coste de la contratación del/de la técnico/a de euskera, con el límite subvencionable por beneficiario de 22.000,00 euros.

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción.

5. Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los programas de las secciones A), B), C) y D) existiera remanente en alguno de ellas, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente al resto, a excepción de la sección E) “Treviño-asistencia técnica”.

Décimo.- Renuncia y plazo de comunicación para ello.

Todas aquellas entidades beneficiarias de las ayudas que, independientemente de las razones que lo justifiquen, hayan decidido que van a renunciar a ejecutar alguno de los programas subvencionados, deberán presentar la renuncia al mismo, a la mayor brevedad posible, en cuanto tengan conocimiento de ello.

Las renunciaciones mencionadas en el apartado anterior se deberán presentar electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común) o ante los registros electrónicos de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Resolución.

1.- Las solicitudes serán examinadas por la comisión de valoración presidida por el director de Euskera y Gobierno Abierto de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, actuando como secretario, con voz pero sin voto, el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana.

El Servicio Foral de Euskera en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2.- Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

3.- El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4.- La resolución de concesión deberá contener las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5.- En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga.

6.- La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter previo, podrá requerirse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que se revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse al Servicio Foral de Euskera, mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso, o se entienda presuntamente rechazado.

Duodécimo.- Pago y justificación de las subvenciones concedidas.

1.- El abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales tendrá un plazo que finalizará el 28 de noviembre de 2025.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. Sólo se deberá acreditar el pago de los gastos que superen el importe de 1.000,00 euros.

En un plazo que finalizará el 27 de febrero de 2026, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

2.- La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y base 6 del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, cumplimentando obligatoriamente un anexo IV por cada programa solicitado.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada, además de por el anexo IV, por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo III).

b) Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

c) Únicamente habrá de aportarse facturas o documentos acreditativos del gasto que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000,00 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

d) Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

f) En su caso, un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación escrita o gráfica haya sido elaborada, debiendo ser la misma coherente con el programa presentado con la solicitud.

g) Una declaración responsable de la entidad declarando que la documentación presentada es auténtica y que coincide con los originales.

El órgano instructor podrá solicitar a los beneficiarios tanta documentación, información, justificante y facturas como estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Documentos contables P de la entidad pública.
- Certificado en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas.
- Tickets de compra que impliquen que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).

En relación a gastos no susceptibles de emisión de factura, los documentos de valor probatorio que justifiquen el gasto.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2025.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Asimismo, en los programas de aprendizaje de euskera (*Euskaldunización*), así como en los programas *Mintzalagun*, *Berbalagun* o similares, además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, deberán aportar:

- Relación nominal de participantes del programa, número total de personas y de grupos, así como duración del programa y evaluación del grupo.

4.- En los programas de ocio (colonias, ludotecas, rincones de juego *gaztelekus* o similares), además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, deberán aportar:

- Memoria de la empresa encargada de llevar a cabo el programa donde se detalle el grado y de socialización a través del euskera que ha tenido el programa y las medidas que se han tomado para ello.
- Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a del programa de ocio (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).
- Justificación documental o declaración jurada de la entidad solicitante en la que se declare que el 100 por ciento del personal (monitores/as) encargado del programa haya realizado antes del inicio del programa, al menos un curso de socialización a través del euskera.
- Certificado original, sellado y firmado por el responsable de la empresa contratada por la entidad local para llevar a cabo el programa de ocio, en el que se especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio.

5. En el caso de las ayudas para la contratación de personal técnico de euskera (“Treviño-asistencia técnica”), además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación y breve resumen y/o las actas de las sesiones de coordinación con agentes sociales, económicos, ciudadanía, otras instituciones realizadas en el marco de la actuación para la normalización del euskera.
- Nóminas y los documentos RNT (“Relación Nominal de Trabajadores”) y RLC (“Relación de Liquidación de Cotizaciones”) de la Seguridad Social de la persona contratada como técnica de euskera.
- Contrato de trabajo del personal técnico de euskera o resolución de nombramiento.
- Acreditación de que el personal contratado está en posesión del perfil lingüístico 3 del IVAP o similar, así como de la titulación académica requerida para el puesto.

6. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Decimotercero.- Compatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.


La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Decimocuarto.- Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el BOTA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de la convocatoria y de los anexos en los portales www.araba.eus o www.euskaraba.eus.

El Servicio Foral de Euskera publicará el programa o actividad subvencionada en el portal www.euskaraba.eus.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera</p> <p>2025</p> <p>Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera</p>
	<p>Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila Departamento de Euskera, Igualdad y Gobernanza</p>

I. ERANSKINA ■ ANEXO I

Eskaera zk. ■ N° de Solicitud	Eskaera zk. ■ N° Solicitud	Eskaera data ■ Fecha Solicitud
Eskaera data ■ Fecha de Solicitud	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)		

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input type="checkbox"/> IKZ NIF <input type="checkbox"/> NAN DNI <input type="checkbox"/> AIZ NIE <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro				Identifikazio zk. ■ N° identificativo <input type="text"/>		Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre		
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social <input type="text"/>				Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>		Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>		
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) <input type="text"/>				Zk. ■ Núm. <input type="text"/>	Letra <input type="text"/>	Eskra. ■ Escal. <input type="text"/>	Solairua ■ Piso <input type="text"/>	Aldea ■ Mano <input type="text"/>
Herraldea ■ País <input type="text"/>		Probintzia ■ Provincia <input type="text"/>		Udalerría ■ Municipio <input type="text"/>		Herría ■ Localidad <input type="text"/>		P. K. ■ C. P. <input type="text"/>
Telefonoa ■ Teléfono <input type="text"/>		Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>		Faxa ■ Fax <input type="text"/>		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>		

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzaileek egoitza elektroniko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzaileek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektroniko bat eta/edo helbide elektroniko bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Telefono mugikorra/Teléfono móvil:

Helbide elektronikoa/Dirección de correo electrónico:

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afa-dfa@araba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera

2025

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Euskera, Igualdad y Gobernanza

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario

Telefonia ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afa-dfa@araba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera

2025

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Euskera, Igualdad y Gobernanza

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Sarrerak ■ Ingresos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Programaren izena Denominación del programa	Aurrekontua BEZa barne Presupuesto IVA incluido	Eskatutako zenbatekoa Importe solicitado	Norberaren ekarpena Aportación propia	Bestelako sarrerak Otros ingresos

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco

Sukurtsala ■ Sucursal

Kodea ■ Código

K/ Korrontea ■ C/ Corriente

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Honakoak egiaztatzen dituen agiria ■ Documento que certifique

- **Erakundearen organo eskudunak, eskaera baimentzeko eta gastuaren zati bat finantzatzeko hartutako erabakia.**
El acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
- **Erantzukizupeko adierazpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskaraz ikasi dutela batxilergoa, edo B2 maila egiaztatu dutela, hizkuntzen Europako erreferentzia marko bateratuarekin bat etorritz, edo baliokidea.**
Declaración reponsable comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
- **Zinpeko aitortza, non jasoko baita udaleku, jolas txoko, gazteleku edo horien antzeko programak egingo dituzten langileen % 100ek euskaraz sozializatzeko ikastaroa egiaztatu dutela.**
Declaración jurada comprometiéndose a que el 100 % del personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, gaztelekus o similares), deberá haber realizado un curso específico de socialización a través del euskera.
- **Aurkeztutako ekimenak kudeatzeko dauden baliabideak (giza baliabideak, baliabide materialak eta azpiegiturak).**
Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas (humanos, materiales e infraestructuras).

Programa bakoitzaren deskribapena (II. eranskina) ■ Descripción de cada programa (Anexo II)

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afa-dfa@araba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera

2025

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Euskera, Igualdad y Gobernanza

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkarieren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dituzguzun datuak Arabako Foru Aldundiarren titulartasuneko T67 EUSKARAREN SUSTAPENA fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak Arabako Lurralde Historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horrelarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku-datuak Administrazio honen titulartasuneko Hirugarrenen eta Interesdunen Fitxategian erregistratuko dira, aurrekontua gauzatzeko eragiketak eta aurrekontuz kanpokoak izapidetzeko. Atal honetan betetako datuak ez dira tratatuko eta ez dira komunikatu, baldin eta aurretik egindako ordainketen ondorioz alta emanda badaude berri kobratzeko aukeratu diren identifikazio- eta banku-datuak.

ERANTZUKIZUNPEKO DEKLARAZIOA

Ordezkatzen dudun erakundea ez da erori Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren 13.2 artikuluko eta Arabako Lurralde Historikoko Diru-laguntzei buruzko Foru Arauaren 12.2 artikuluko debekuetan, eta ez da zehatu Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren IV. tituluari aitpatzen diren arau-hausteengatik.

Era berean, berdintasunaren arloko araudia betez, hau adierazten dut:

- Ez ordezkatzeko dudun elkarte edo erakundeak, ez ordezkatzeko dudun erakundearen gobernu- edo administrazio-organotako kide den pertsona juridiko edo erakunderen batek, aukeratzeko prozesuan edo lan-jardunean sexuagatiko diskriminazio-ekintzak egiten dituenik, Euskadiko Berdintasunerako Legearen 24. artikuluan (2) xedatutakoaren arabera.

- Ez ordezkatzeko dudun elkarte edo erakundeak, ez eta haren gobernu- edo administrazio-organotako kide den inork ere, ez diela zigor administratiborik edo penalik jaso abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak onartutako Lan-arloko Arau-hauste eta Zehapenei buruzko Legearen Testu Bateginetik eratorritako sexu-bereizkeriagatik eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloko arau-hausteengatik.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la Gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e Interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos complementados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad a la que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 12.2 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, ni ha sido sancionada por las infracciones a las que se refiere el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

- Que ni la organización o asociación a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación por razón de sexo en los procesos de admisión o en su funcionamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 (2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

- Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

www.araba.eus

Probintzia plaza 5. 3., 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: afa-dfa@araba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera (II. eranskina) 2025

Solicitud a subvención de Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo II)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

II. ERANSKINA ■ ANEXO II¹

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Orokorra ■ Público en general |
| <input type="checkbox"/> Helduak ■ Adultos/as |
| <input type="checkbox"/> Familia, gurasoak ■ Familiar, madres y padres |
| <input type="checkbox"/> Gaztetxo-gazteak ■ Adolescente-juvenil |
| <input type="checkbox"/> Haurrak ■ Infantil |

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

Gizarte erabilera ■ Uso social	<input type="checkbox"/> Aisia eta kirola ■ Ocio y deporte
	<input type="checkbox"/> Arlo sozioekonomikoa ■ Espacio socioeconómico
	<input type="checkbox"/> Komunikabideak eta Ingurune Digitala ■ Medios de comunicación y Entorno Digital
	<input type="checkbox"/> Administrazioa ■ Administración
Hiztun berriak ■ Nuevas y nuevos hablantes	<input type="checkbox"/> Kultura ■ Cultura
	<input type="checkbox"/> Euskalduntzea ■ Euskaldunización
	<input type="checkbox"/> Transmisioa ■ Transmisión

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)

Euskaraz sozializatzeko metodologia eta neurriak ■ Metodología y medidas para la socialización a través del euskera

¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

**Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza
eskaera (II. eranskina)
2025**

Solicitud a subvención de Ayuntamientos y Cuadrillas para la
socialización a través del euskera (anexo II)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad

[]

Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

[]


Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

[]

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
GUZTIRA ■ TOTAL	[]	GUZTIRA ■ TOTAL	[]

Orria ■ Hoja 2/2

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria (III. eranskina)</p>
	<p>2025</p> <p>Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo III)</p>

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

III. ERANSKINA / ANEXO III'

ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

Erakunde arduradunaren izena ■ Entidad responsable

Programaren izena ■ Nombre del programa

Deskribatu garaturiko jarduerak ■ Describe las actividades desarrolladas

Helburuen lorpena / Balorazio laburra ■ Consecución de objetivos / Valoración breve

Parte hartzailea ■ Participante

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua. ■ Número de personas destinatarias previstas	
Parte hartzaile kopurua ■ Número personas destinatarias	
Emakumezko kopurua ■ Número de mujeres	
Gizonezko kopurua ■ Número de hombres	
Programaren iraupena ■ Duración del programa	

Programaren komunikazioa ■ Comunicación del programa

Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico	
Euskarri fisikoak (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...)	
Sare sozialak ■ Redes sociales	
Tokiko aldizkariak ■ Revistas locales	
Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál?	

Euskararen sozializazioa ■ Socialización del uso del euskera

Parte-hartzaileen elkarreagina edo sozializazioa euskaraz izan da

La interacción o socialización entre las personas participantes se ha realizado en euskera

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Nola bideratu da euskarazko sozializazioa parte hartzaileen artean? (Hizkuntza jolasak, hizkuntza dinamikak, hizkuntza errutinak, hizkuntza aktibazioa...) ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la socialización del euskera entre las personas participantes? (Juegos lingüísticos, dinámicas lingüísticas, rutinas lingüísticas, activación lingüística...)

Zein oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.

¹
Aurkeztzen den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus

Orria ■ Hoja 1/2



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria (III. eranskina)

2025

Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo III)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Zer gertatu da arrakastatsu? ■ ¿Qué ha sido exitoso?
Zergatik? ■ ¿Por qué?

Tokia ■ Lugar	Urtea ■ Año	Hila ■ Mes	Eguna ■ Día

(Ordez kariaren sinadura) ■ (Firma de la persona representante)

Orria ■ Hoja 2/2

Euskaraz sozializatzeako udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua

(IV. eranskina)

2025

Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera (anexo IV)



IV. ERANSKINA¹ :- JUSTIFIKAZIO KONTU ERRAZTUA ■ ANEXO IV- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko Konderrian udalek eta kuadrillek 2024an euskararen erabilera sozializatzeako programak egiteko dirulaguntzetarako deialdi publikoaren barruan emandako dirulaguntzari dagokionez,

En relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización del uso del euskera, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas, ejercicio 2024 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

D./D^a jaunak / andreak

adierazitako erakundearen ordezkarietan,

en representación de la entidad indicada,


ZIURTATZEN DU / CERTIFICA:

Jasotako dirulaguntzaren xedea bete dela, alpatutako datuak egiazkoak direla, jarduera egiteko erabilii dela dirulaguntza, eta ezarritako epean egin dela jarduera. Gainera, egindako gastuak ordaintzeko betebeharra aitortu da erakundearen kontabilitatean. Gastuak beheko taulan zehazten dira.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri: Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskarababa.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeke udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua
(IV. eranskina)

2025


Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera (anexo IV)

Faktura zk. eta jaulkipen data Nº factura y fecha de emisión	Programa	Hornitzailea Proveedor	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa (1) Importe (1)	BEZ (2) IVA (2)	PFEZ (3) IRPF (3)	Garbia (1+2-3) Neto (1+2-3)	Guztira (1+2) Total (1+2)	Ordainketa eguna (hala badagokio) Fecha de pago (en su caso)

- Aurkeztutako dokumentazioa jatorrizkoarekin bat datorrela, erakunde eskatzailearen esku dagoela eta Arabako Foru Aldundiaren esku utzi duela hala eskatzen zaionean.
- Que la documentación presentada coincide con la original, que ésta obra en poder de la Entidad solicitante y que la pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.
- Honako dirulaguntza, laguntza edota diru sarrera hauek lortu direla xede bererako:
- Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas y/o ingresos.

Erakundea ■ Entidad	Zenbatekoa ■ Importe

Ez dela beste inongo dirulaguntza, laguntza edo diru sarrerarik jaso. No se ha obtenido ninguna otra subvención, ayuda o ingreso.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeke udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua
(IV. eranskina)

2025

Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera (anexo IV)

Beraz, honakoa izan da sarrera eta gastuen arteko balantzea:

Por tanto, el balance de ingresos y gastos ha sido el siguiente:

Gastuak ■ Gastos	Sarrerak ■ Ingresos
	(Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)
Guztira ■ Total	Guztira ■ Total

.....

(Sinadura, tokia eta data ■ Firma, lugar y fecha)



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren eskaera (V.eranskina)

2025

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la
socialización a través del euskera (anexo V)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

V. ERANSKINA ■ ANEXO V

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

Gazte-nerabeak ■ Jóvenes-adolescentes (14-18)

Gazteak ■ Jóvenes (19-29)

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Euskaraz sozializatzeko estrategiak ■ Estrategias para la socialización a través del euskera

Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad

Egitasmoaren berrikuntza maila ■ Nivel de innovación del proyecto.

Egitasmoaren kontsolidazio maila ■ Nivel de consolidación del proyecto.

Egitasmoaren inpaktu maila: parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Impacto: número de participantes previstos (por género)

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)

Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren eskaera (V.eranskina)

2025

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la
socialización a través del euskera (anexo V)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

--

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

Gizarte erabilera ■ Uso social	<input type="checkbox"/> Aisia eta kirola ■ Ocio y deporte
	<input type="checkbox"/> Arlo sozioekonomikoa ■ Espacio socioeconómico
	<input type="checkbox"/> Komunikabideak eta Ingurune Digitala ■ Medios de comunicación y Entorno Digital
	<input type="checkbox"/> Administrazioa ■ Administración
	<input type="checkbox"/> Kultura ■ Cultura
Hiztun berriak ■ Nuevas y nuevos hablantes	<input type="checkbox"/> Euskalduntzea ■ Euskaldunización
	<input type="checkbox"/> Transmisioa eta hiztunen aktibazioa ■ Transmisión y activación de hablantes

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
GUZTIRA ■ TOTAL		GUZTIRA ■ TOTAL	